

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 23 de Marzo de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.60

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 3 de Febrero de 1.993 (B.O.R. nº 15 de 4 de Febrero) se efectuó convocatoria para la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Decreto 47/92, de 19 de Noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 3/1990 y el artículo 3 del Decreto 78/1991, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar los puestos convocados según figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.— Por la correspondiente Secretaría General Técnica se procederá a diligenciar el correspondiente cese en su destino actual y toma de posesión del que ahora se adjudica en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 8/1989, de 24 de febrero, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública copia de las mismas.

Tercero.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 23 de Marzo de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

Nº ORDEN	Nº CATALO.	Nº PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	C.E.	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL P. TRABAJO	CONSEJERIA DE PROCEDENCIA
1	2	1	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS 01- SECRETARIA GENERAL TECNICA Secretario/a del Secretario General Técnico.	C/D	16	271.847	Dª. ROSA Mª MARTIN MONTALBAN	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
2	1	1	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL 02- DIRECCION GENERAL DE CONSUMO Secretario/a del Director General.	C/D	16	271.847	Dª. MILAGROS SAENZ DE CENZANO SANCHO	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
3	1	1	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE 03- DIRECCION GENERAL DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA Secretario/a del Director General.	C/D	16	271.847	Dª. YOLANDA ZALDIVAR BALLOGERA	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.216

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO PISCIS, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gonzalo de Berceo, 2, entreplanta 26, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 25/90, resolución de fecha 3 de Diciembre de 1992, por la que se imponía una cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 33 de la Ley 1/1992 de 7 de Abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1992, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 15 de Octubre de 1990, por lo que Edificio Piscis S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de nueve mil treinta y siete pesetas (9.037 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 16 de Marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 18 de Marzo de 1993, por la que se convocan tres becas de formación para personal investigador y once prórrogas de las otorgadas, gestionadas por el Instituto de Estudios Riojanos III.A.217

Artículo 1º.— Se convocan Becas de Formación de Personal Investigador, de conformidad con las Bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 29 de Junio de 1.992, publicadas en el B.O.R. nº 88 de 23 de Julio del mismo año, y ulteriores modificaciones, y las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Artículo 2º.— El número de Becas convocadas para el ejercicio de mil novecientos noventa y tres, es de tres, con una dotación anual a determinar en la Resolución de concesión, en función de las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio económico.

En la Resolución de concesión, se especificará el importe de la misma, que en ningún caso excederá de 1.310.000 ptas., debiendo destinarse a gastos de investigación o a la realización de Cursos de Doctorado, distribuyéndose el resto de la cuantía en asignaciones mensuales a percibir por el beneficiario, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes de justificación y comprobación, a que se refieren las Bases Reguladoras de las Becas objeto de la presente convocatoria.

El pago de las asignaciones mensuales se realizará a mes vencido, iniciándose inmediatamente despues de suscribir el Convenio, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición.

Para el pago de la sexta, y subsiguientes asignaciones mensuales, será preciso haber hecho entrega de la Memoria semestral a que se refieren las